



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 353 – 2015- UNJ Jaén, 05 de noviembre del 2015

Visto: el Oficio N°217-2015-OPA-UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2015, procedente de la oficina Central de Admisión; proveído N°1385 , de fecha 03 de noviembre del 2015; procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 1330, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 123° del estatuto de esta casa de estudios, "la oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión", y sus funciones son: a) Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad. d) Coordinar con el Centro Preuniversitario lo relacionado a las evaluaciones parciales sumativas de sus alumnos. f) Formular normas y procedimientos de admisión.

Que, mediante proveído N° 1330, la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora solicita suspender las actividades académicas y de otra índole durante los días sábado 07 y domingo 08 de noviembre del presente año, dado que se llevará a cabo el Primer Examen CEPRE UNJ 2016-IA, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo con lo solicitado por la oficina Central de Admisión, mediante Oficio N°217 -2015-OPA-UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER las actividades académicas y de otra índole durante los días sábado 07 y domingo 08 de noviembre del presente año, debido a la realización del Primer Examen CEPRE UNJ 2016-IA, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina Central de Admisión, Carreras Profesionales, Personal, archivo.